

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL SERVICIO CDI DE LA OPERACIÓN DIRECTA DEL ICBF
CERTIFICA QUE

La contratista BLANCA MIREYA CASTAÑEDA PARRADO identificada con cedula de ciudadanía C.C. 1120571467, cumplió a cabalidad con todas la cláusulas contractuales que aplicaban para el mes de Abril del 2026; las cuales se describen así:

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la construcción, actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico y/o el que haga sus veces, a través de acciones articuladas que involucren a profesionales y familias, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y documentos orientadores.

CUMPLE SI NO NA

2. Apoyar y aportar a la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños asignados, atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo, teniendo en cuenta la intencionalidad pedagógica, el diseño y disposición de ambientes acogedores y protectores en coherencia con las estrategias pedagógicas propias para la primera infancia, valoración y seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica

CUMPLE SI NO NA

3. Aportar al proceso de observación del desarrollo y aprendizaje las niñas y los niños, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y orientaciones institucionales.

CUMPLE SI NO NA

4. Aportar a la construcción del informe pedagógico descriptivo trimestral sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño a partir de la observación y reconocimiento de capacidades, habilidades, intereses y alertas en el desarrollo, los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, acorde a los manuales operativos y orientaciones institucionales.

CUMPLE SI NO NA

5. Realizar acciones articuladas con el equipo interdisciplinar para la atención de las niñas y los niños, de acuerdo con el proceso de observación y seguimiento al desarrollo y en coherencia con la implementación y garantía de los derechos y condiciones de calidad desde el marco de la atención integral.

CUMPLE SI NO NA

6. Apoyar el seguimiento de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y documentos orientadores.

CUMPLE SI NO NA

7. Apoyar el desarrollo de las experiencias pedagógicas de las niñas, niños familias u otros actores, rescatando las voces, saberes, sentires, así como los aprendizajes y reflexiones acorde a los propósitos de la educación inicial.

CUMPLE SI NO NA

8. Apoyar el proceso de focalización para la identificación de potenciales participantes de acuerdo a los criterios definidos para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF

CUMPLE SI NO NA

9. Apoyar el manejo adecuado de los archivos de las niñas y los niños y la documentación administrativa de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos de las entidades; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al supervisor y realizar reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos.

CUMPLE SI NO NA

10. Apoyar las acciones pedagógicas alrededor de las prácticas de cuidado, hábitos de vida saludable teniendo en cuenta el momento y curso de vida y los ritmos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

CUMPLE SI NO NA

11. Activar las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños vinculados en los servicios ante las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF".

CUMPLE SI NO NA

12. Informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio y apoyar el seguimiento posterior al evento, de acuerdo a las orientaciones técnicas.

CUMPLE SI NO NA

13. Apoyar las acciones de ingreso, acogida, permanencia y tránsito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial, garantizando las trayectorias educativas completas entre ciclo 1 y ciclo 2.

CUMPLE SI NO NA

14. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités internos y externos relacionados con el objeto del contrato.

CUMPLE SI NO NA

15. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

CUMPLE SI NO NA

Las cláusulas anteriores descritas como cumplen se encuentran respaldadas con evidencias y soportes documentales cargados en la ruta SharePoint ruta [FS GVI - Documentos - CDI - Todos los documentos](#) para su consulta y verificación

Nota: La norma principal sobre reserva de nombres e información sensible en Colombia es la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data), que regula el tratamiento de datos personales, prohibiendo el uso de datos sensibles (salud, orientación sexual, política, etc.) sin autorización expresa. Además, la Ley 1712 de 2014 (Transparencia) y la Ley 1437 de 2011 (Art. 24) definen la información clasificada y reservada.

Como estos informes contienen datos Sensibles de niños y niñas: La norma, en conjunto con la Ley 1581 de 2012, clasifica como datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del menor (salud, vida sexual, datos biométricos), exigiendo mayores medidas de seguridad para evitar su uso indebido o discriminatorio.

Para constancia se firma el día 30 de abril del 2026.



MARIA SONIA FLOREZ LUCUARA
C.C.30.054.787 de San Juan De Arama (Meta)